

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., primero (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024)*

*Ref. Diligencia de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo.
Rad. 1001400305320220065200*

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la juez resuelve:

Requerir al SIJIN - POLICÍA NACIONAL GRUPO DE AUTOMOTORES, para que en el término de ocho (8) días, informe el motivo (s) que le asiste (n) para que a la fecha no hubiere procurado el cumplimiento a lo ordenado mediante oficio No. 2927 de fecha 10 de octubre de 2022, remitido a los correos electrónicos ditra.sijin-cri@policia.gov.co, mebog.sijin-autos@policia.gov.co, mebog.coman@policia.gov.co, y mebog.sijin-i2a@policia.gov.co, el pasado 28 de octubre de 2022. Adjúntese copia del oficio con las constancias de envió.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 052 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 2 de abril de 2024. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--